



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PRESAS Y REDES PRIMARIAS DE ABASTECIMIENTO DEL CABB. EXPEDIENTE Nº 2900.

Contrato sujeto a regulación armonizada	☒ SI ☐ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☒ Comité Directivo ☐ Presidente ☐ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Xabier Bikandi Markaida
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consultas administrativas/técnicas:Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.eus www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO
1.-Objeto del contrato: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PRESAS Y REDES PRIMARIAS DE ABASTECIMIENTO DEL CABB 2.-Necesidades a satisfacer: Las Presas y las Redes Primarias de Abastecimiento de agua potable, formada por las conducciones y sus instalaciones asociadas (depósitos, bombeos, salas de válvulas, arquetas, etc.), se encuentran dispersas en numerosos emplazamientos pertenecientes a los municipios consorciados al CABB. Las presas y redes tienen una importancia tal que deben estar disponibles la mayor parte del tiempo para garantizar que las aguas tratadas abastecen correctamente a sus áreas de influencia. Los elementos que componen dichas instalaciones son numerosos y complejos. En este ámbito la importancia de realizar un mantenimiento adecuado es fundamental para garantizar la máxima disponibilidad de las instalaciones productivas 3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: Las características en el que se basa el Contrato (Acuerdo de Nivel de Servicio: modalidad de servicio basado en un acuerdo entre el proveedor del servicio (contratista) y el cliente (CABB) con objeto de fijar un nivel de la calidad de dicho servicio. La calidad se medirá mediante parámetros objetivos prefijados tales como como disponibilidad, tiempo de respuesta, documentación disponible, etc..) no permiten la división en lotes ya que el mismo se articula alrededor de un "Servicio Integral" debiendo ser ejecutado en su totalidad por un único contratista.
4.-CPV: Código CPV: 45259000-7 Descripción: Reparación y mantenimiento de instalaciones
5.-Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI



B.- OBJETO DEL CONTRATO

☒ NO

6.-Naturaleza Jurídica

☒ Administrativa ☐ Privada

C.-PRECIO DEL CONTRATO

1.-Presupuesto de licitación

(I.V.A excluido)

TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS Y CUARENTA Y SEIS (3.624.566,46)

2.-Valor estimado del contrato 6.040.944,41 Euros

Lotes:

☐ SI

☒ NO

3.-Sistema de determinación del precio:

☐ Tanto alzado

☒ Precios unitarios

4.-Anualidades y consignación presupuestaria:

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son:

Año 2024	partida	1.157.847,62 €
	212.01.169.31	
Año 2025	partida	1.208.188,82 €
	212.01.169.31	
Año 2026	partida	1.208.188,82 €
	212.01.169.31	
Año 2027	partida	50.341,20 €
	212.01.169.31	

5.-Revisión de precios:

☐ SI

☒ No

6.-Financiación con Fondos externos:

☐ SI ☒ NO

Tipo de fondo: % de cofinanciación:

7.-Forma de pago: Ordinaria. Certificación mensual.

8.-Abonos a cuenta: No

D.-PLAZO DEL CONTRATO

1.-Duración total

TRES (3) AÑOS

2.-Plazos parciales.

☐ SI ☒ NO

3.-Prórroga

☒ SI ☐ NO

Un máximo de dos prorrogas de un año de duración cada una de ellas

4.-Plazo de garantía: 1 (UN) AÑO

5.-Lugar ejecución del contrato: Diversas instalaciones del Consorcio de Aguas

6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.



E.- GARANTIAS

- | | |
|--|-----------------------|
| ☒ Garantía definitiva: 5 % | Importe: Adjudicación |
| ☐ Garantía complementaria: | Importe: |

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad media del contrato. (1.208.188,82 €)

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Relación de servicios o trabajos similares al objeto del Contrato efectuados en el curso de los 3 últimos años acreditados mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario:

Se deberá cumplir la siguiente condición: el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución ha de ser igual o superior al 70% de la anualidad media. En este caso, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución ha de ser igual o superior a 845.732,17 €.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☐ Sí, Facultativa ☒ No

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

- 1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.
- 2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.
- 3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

Los licitadores deberán presentar una propuesta técnica para la ejecución del contrato incluyendo una descripción detallada de todos los puntos indicados y preferiblemente en el orden que se muestra a continuación.

Alcance de los trabajos a realizar.

- Tipología de emplazamientos y de activos, dispersión geográfica, coordinación, etc.
- Descripción de los trabajos mínimos exigidos a realizar que aporte valor añadido a la descripción recogida en el PPTP (una mera copia del PPTP no aporta ningún valor).

Programación propuesta para la ejecución de los trabajos a realizar

- Propuesta de distribución en Gamas de los trabajos preventivos (mínimos exigidos y adicionales si el Licitador los ofreciera) con indicación de la periodicidad con la que se efectuarán y de la carga de trabajo por gama, así como el total anual previsto para cumplir con el alcance del objeto del Contrato con detalle de: Horas (efectivas y desplazamientos), operarios, medios materiales, EPIS, etc.
- Formas de aviso y procedimiento para cumplir los plazos exigidos para el comienzo de la realización de los trabajos de mantenimiento correctivo en horario normal, laborables fuera de horario normal, domingos y festivos, en caso de necesidades excepcionales, emergencias, etc.
- Metodología a utilizar para una correcta coordinación con el CABB y más en concreto con las Áreas de Prevención, de Explotación y de Mantenimiento.
- Método a utilizar para el registro de información y carga en el GMAO de la misma. Periodicidad con la que se efectuará.

Sistemas de control.

- Sistema de control de calidad, prevención de riesgos laborales y medio ambiente previsto

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

para el presente contrato. Incluir avances específicos y no generalistas del Planes de Calidad, Prevención y Medioambiente.

Estructura organizativa y equipo propuesto para la ejecución del contrato (se deberá diferenciar para cada uno de los equipos de trabajo: SLA, SOPORTE y G&A)

- Estructura organizativa y listado de personal partiendo del delegado Contratista hacia abajo.
- CV de las personas incluidas en el apartado anterior que incluya formación y experiencia profesional (extensión máxima 1 cara por persona).

Presencia y Disponibilidad del Personal para la ejecución del Contrato (se deberá diferenciar para cada uno de los equipos de trabajo: SLA, SOPORTE y G&A)

- Presencia y disponibilidad (detallando cantidad, categoría y especialidad) del personal en horario normal, en laborables fuera del horario normal, en domingos y festivos, en caso de necesidades excepcionales, emergencias, etc.
- Definición y composición del retén
- Gestión de bajas, permisos y vacaciones.

Medios materiales asignados para la ejecución de los trabajos

- Descripción de instalaciones (vestuarios, talleres y oficinas)
- EPIS y medios de protección colectiva.
- Descripción de herramientas y de los equipos electrónicos y de medición. Propuesta de distribución y asignación (comunes, personales...).
- Vehículos
- Medios auxiliares: andamios, grúas, plataformas, grupos electrógenos, etc. propios o subcontratados (en caso tener prevista la subcontratación adjuntar compromiso con empresas proveedoras).
- Compromisos con proveedores: en caso de subcontratación, adjuntar compromiso firmado con los proveedores.

Plan de formación.

- Método de Identificación de las necesidades de formación del Personal en base a las características de los trabajos a realizar en el Contrato
- Plan de Formación para el Personal del Contratista asignado al Contrato

La propuesta técnica, para cada lote, no sobrepasará setenta y cinco (60) páginas numeradas cumpliendo las siguientes características:

- Tamaño DIN-A4.
- Tipo de letra y tamaño mínimo de letra: ARIAL, 10 puntos.
- Interlineado mínimo: 1,5 puntos.
- Margen superior e inferior mínimos: 2,5 cm.
- Margen izquierdo y derecho mínimos: 2 cm.

Para el cómputo del número máximo de páginas, se contabilizará el índice y los anejos dentro de estas 60 páginas; quedando excluida la portada y contraportada.

Si se incluyeran más de 60 páginas, únicamente se tendrán en cuenta en la valoración técnica las 60 primeras.

Todo texto con tipo de letra de tamaño inferior al requerido no será tenido en cuenta.

En el "Perfil del Contratante" de la página Web del CABB, se publicará una convocatoria para una visita a las instalaciones a la que podrán asistir cuantos licitadores estén interesados en la presentación de ofertas y en la que se responderá a cuantas preguntas pudieran tener los licitadores acerca del PPTP.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.



DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

La proposición económica se complementará con:

- Precios unitarios ofertados de acuerdo con el ANEJO I – Precios Unitarios.
- Mediciones y Presupuesto del Contrato ofertado de acuerdo con el ANEJO II - Mediciones y Presupuesto.

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
 - 2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
 - 3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
- Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consorciodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Xabier Zubiaur Agirre.

Vocales:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

D. Xabier Orue Moro.

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta del siguiente modo:

Bmax.....	50 puntos
$(B_{max} + B_M) / 2$	48 puntos
B _M	47 puntos
$0,8 \times B_M$	46 puntos
$0,6 \times B_M$	44 puntos
Presupuesto licitación	0 puntos

Dónde:

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación Pi asignada a cada baja Bi es la correspondiente a:

Si $0 < Bi \leq 0,6 \times BM$

$$Pi = \frac{Bi}{0,6 \times BM} \times 44$$

Si $0,6 \times BM < Bi \leq 0,8 \times BM$

$$Pi = 44 + \frac{(Bi - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si $0,8 \times BM < Bi \leq BM$

$$Pi = 46 + \frac{(Bi - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si $BM < Bi \leq (BM + Bmax) / 2$

$$Pi = 47 + \frac{(Bi - BM)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

Si $(BM + Bmax) / 2 < Bi \leq Bmax$

$$Pi = 48 + \frac{(2 \times Bi - BM - Bmax)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS

- **Memoria Técnica y Metodología de la Ejecución entre 0-30 puntos**
 - Alcance de los trabajos a realizar. Propuesta de normas y gamas de mantenimiento (8 puntos)
 - Programación propuesta para la ejecución de los trabajos a realizar (16 puntos)
 - Sistemas de control (6 puntos)
- **Medios Técnicos Puestos a disposición del Contrato entre 0-20 puntos**
 - Estructura organizativa y equipo propuesto para la ejecución del contrato
Se deberá diferenciar para cada uno de los equipos de trabajo: SLA, SOPORTE y G&A (6 puntos)
 - Presencia y Disponibilidad del Personal para la ejecución del Contrato

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

(se deberá diferenciar para cada uno de los equipos de trabajo: SLA, SOPORTE y G&A) (6 puntos)

- Medios materiales asignados para la ejecución de los trabajos (5 puntos)
- Plan de formación (3 puntos)

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Será motivo de exclusión no alcanzar un mínimo de **25 puntos** en la valoración técnica de la oferta.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

Para garantizar el objetivo del servicio y se establecen las siguientes penalizaciones:

- Penalización por Disponibilidad.
- Penalización por Auditoría.
- Penalización por MTTR.
- Penalización por Correctivos programados
- Penalización por Modificaciones

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

- Otras penalizaciones: Preventivo; Legal y acumulación de incumplimientos

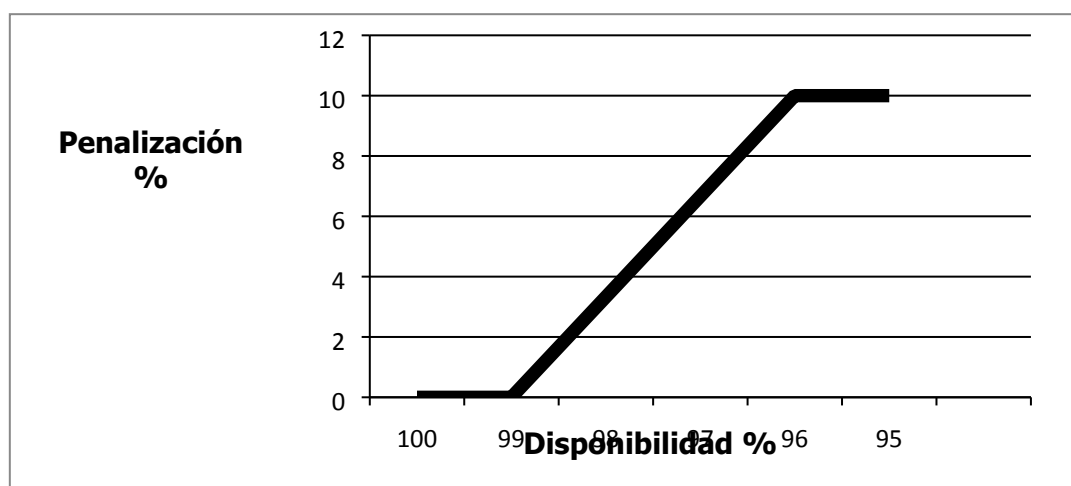
1.1.1 PENALIZACIÓN POR DISPONIBILIDAD

1.1.1.1 PENALIZACIÓN

La disponibilidad de cada tipo de emplazamiento SLA se calculará en el GMAO a partir de las disponibilidades de cada uno de los emplazamientos y de sus pesos ponderados correspondientes sobre el conjunto del tipo de emplazamiento mediante el cómputo de OTs en estado 12 que han creado parada en las líneas funcionales que componen los subprocesos y procesos que forman cada uno de los emplazamientos.

Se establece que la disponibilidad (medida mensualmente) ha de ser como mínimo del 99% y, cada vez que ésta sea inferior, se aplicará una penalización de la siguiente manera:

- Para una disponibilidad **del 96% se** aplicará una penalización del 10% del valor mensual a certificar del importe del SLA. La penalización para disponibilidades entre 99% y 96% se calculará mediante interpolación lineal.



1.1.1.2 PENALIZACION POR EMPLAZAMIENTOS ESPECIALES

Además de la penalización global se aplicará una penalización relativa a los 8 emplazamientos considerados especiales:

- BOMBEO ARTXANDA
- BOMBEO ETXANO
- BOMBEO TORRE LEJARZA
- BOMBEO DE ARRATZU
- PRESA UNDURRAGA
- PRESA DE ORDUNTE
- CENTRAL HIDRO ELÉCTRICA UNDURRAGA
- BOMBEO – CENTRAL HIDROELÉCTRICA ETXEBARRI

La disponibilidad de estos emplazamientos especiales se considerará diariamente y de manera individualizada de forma que cada día que la disponibilidad de cada uno de ellos sea inferior al 96 % se aplicará una penalización adicional de 100,00€ a cada uno.

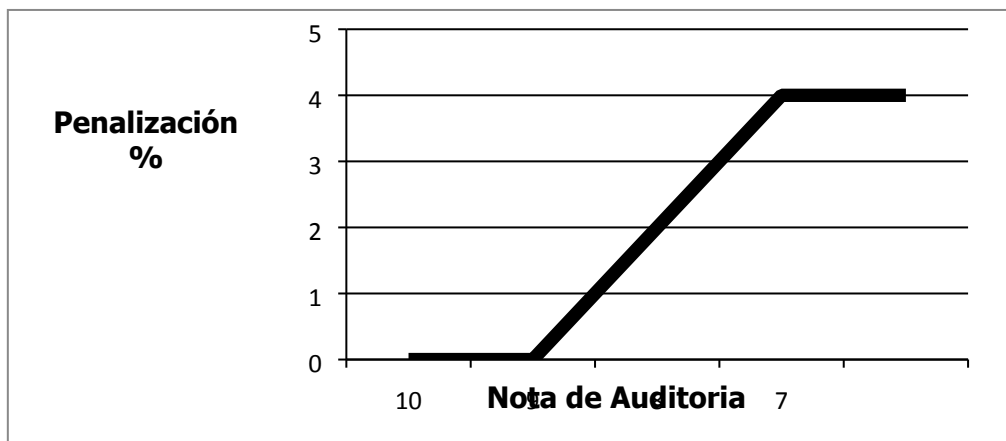
1.1.2 PENALIZACIÓN POR AUDITORÍA

Al igual que la disponibilidad y el MTTR promedio mensual de los tipos de emplazamiento, se establece una nota de auditoria mensual.

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Se establece que la Nota de Auditoria (medida mensualmente) para el conjunto de la red y la ETAP Venta Alta ha de ser como mínimo de 9, y, cada vez que ésta sea inferior, se aplicará una penalización de la siguiente manera:

- Para una Nota de Auditoria de 7 se aplicará una penalización del 4% del valor mensual a certificar para el conjunto de los tipos de emplazamiento y equipo soporte. La penalización para una Nota de Auditoria entre 9 y 7 se calculará mediante interpolación lineal.

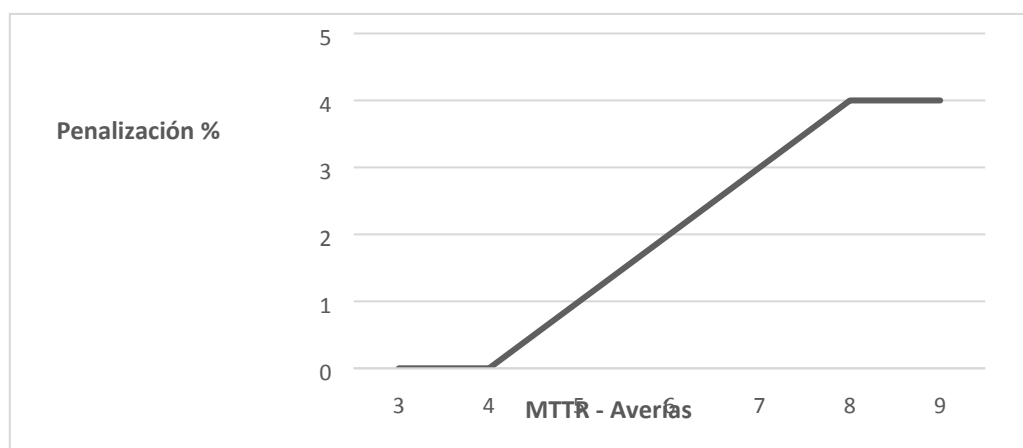


1.1.3 PENALIZACIÓN POR MTTR (AVERÍAS)

Al igual que la disponibilidad, el MTTR promedio mensual de los tipos de emplazamiento se calculará en el GMAO (estado 12).

Se establece que el MTTR (medido mensualmente) para el conjunto de la red ha de ser como máximo de **4 días naturales** y, cada vez que éste sea superior, se aplicará una penalización de la siguiente manera:

- Para un MTTR de 8 días naturales se aplicará una penalización del 4% del valor mensual a certificar del conjunto del SLA. La penalización para MTTR entre 4 y 8 se calculará mediante interpolación lineal.



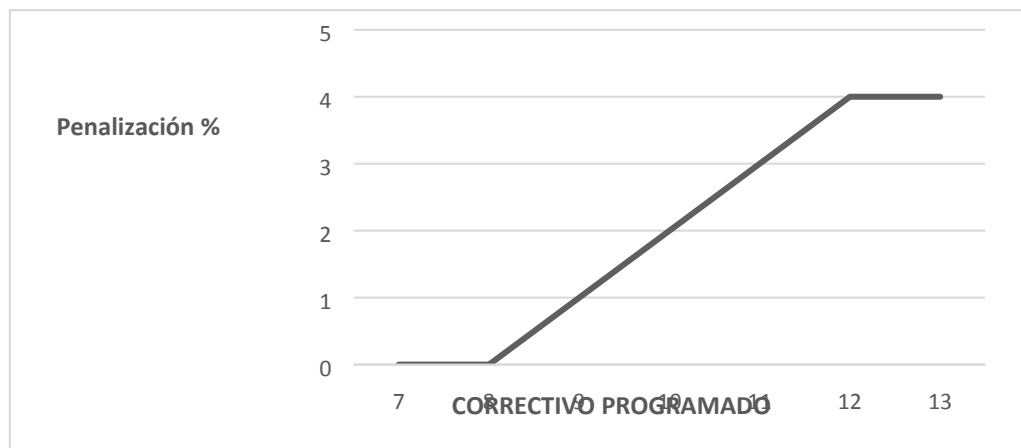
1.1.4 PENALIZACIÓN POR TIEMPO DE RESOLUCIÓN DE CORRECTIVOS PROGRAMADOS

Al igual que la disponibilidad, el Tiempo medio de resolución de Correctivos Programados de los tipos de emplazamiento se calculará en el GMAO (estado 12).

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Se establece que el Tiempo medio de resolución de Correctivos Programados (medido mensualmente) para el conjunto de la red ha de ser como máximo de **8 días naturales** (a contar desde la fecha de planificación) y, cada vez que éste sea superior, se aplicará una penalización de la siguiente manera:

- Para un tiempo 12 días naturales se aplicará una penalización del 4% del valor mensual a certificar del conjunto del SLA. La penalización entre 8 y 12 se calculará mediante interpolación lineal.



1.1.5 PENALIZACIÓN POR TIEMPO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES

Al igual que la disponibilidad, el Tiempo medio de resolución de Modificaciones se calculará en el GMAO.

Se establece que el Tiempo de resolución de cada Modificación ha de ser como máximo **de 30 días naturales** (a contar desde la fecha de planificación) y, cada vez que éste sea superior, se aplicará una penalización de la siguiente manera:

- A partir de un tiempo de 30 días naturales se aplicará una penalización a razón de 1% por día sobre el importe de la modificación.

1.2 OTRAS PENALIZACIONES

Además de las anteriores, es necesario incluir penalizaciones adicionales en los siguientes dos casos:

- Incumplimiento del preventivo mínimo exigido durante dos meses consecutivos. Se considera que no se ha cumplido el preventivo mensual en el caso de que exista alguna OT no ejecutada en el plazo de 3 días desde de su planificación por causas imputables al contratista.
- Mantenimiento Legal: Se considera que no se ha cumplido el preventivo legal en el caso de que exista una o más OTs no ejecutadas posterior a la fecha de planificación por causas imputables al contratista.
- Por aplicación de penalizaciones por Disponibilidad global, MTTR, Correctivo Programado o de Nota de Auditoría durante un periodo de tres meses consecutivos.

En cada uno de los casos señalados, la penalización mensual alcanzará el 5% de la retribución fija mensual correspondiente al importe del conjunto SLA.

Todas las penalizaciones serán individualizadas, no excluyentes entre sí y acumulativas.

La acumulación de penalizaciones puede dar lugar a la rescisión del contrato de acuerdo con los términos previstos en la LCSP.



N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

En la ejecución de los trabajos objeto del Contrato, el adjudicatario es el único responsable de los daños que se pudieran causar, debiendo repararlos por su cuenta y riesgo.

Los adjudicatarios estarán obligados a constituir una póliza de seguro que cubra los daños a personas, edificios, instalaciones, vehículos, etc., ya pertenezcan al CABB o a terceros, acaecidos durante el desarrollo del Contrato objeto del Presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No procede.

La incorporación de nuevos emplazamientos y/o activos (hasta un diez por ciento nuevos) no dará lugar a ningún tipo de contraprestación al Contratista que deberá asumir el mantenimiento de los mismos entendiéndose que los precios de licitación incluyen esta posible situación.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

☒ Obligación de aportación inicial

P.- SUBROGACIÓN

En cumplimiento del artículo 130 de la Ley 9/2017, de 5 de noviembre, de contratos del sector público, se adjunta en el anexo de personal a subrogar, la información facilitada por la empresa actualmente adjudicataria relativa al personal que está realizando la prestación.

Q.- RECURSO ESPECIAL

☒ SI
☐ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

GESTIÓN MEDIANTE SLA (SERVICE LEVEL AGREEMENT)

Las condiciones específicas de este contrato pretenden gestionar una parte del mismo (Procesos SLA) mediante un Acuerdo de Nivel de Servicio que permita:

- Asegurar la contribución del Contratista en el aumento de la disponibilidad de la red.
- Asegurar la adecuada ejecución del mantenimiento a través de un sistema de seguimiento, control y mejora del plan de mantenimiento.
- Mejorar continuamente el mantenimiento.

La retribución de la parte del contrato correspondiente a parte SLA se compondrá de una parte fija mientras que la retribución correspondiente al Personal Soporte será el resultante de multiplicar el precio unitario base adjudicada por el número de unidades realmente ejecutadas.

RETRIBUCIÓN FIJA SLA

La retribución fija es la suma de las retribuciones fijas correspondientes a cada uno de los tipos de emplazamiento que se miden mediante SLA y depende de:

- El contenido de trabajo que requiere el mantenimiento preventivo de cada tipo de emplazamiento.
- La importancia que tiene la pérdida de disponibilidad del tipo de emplazamiento para el conjunto de las Redes Primarias de Abastecimiento.

La retribución mensual fija correspondiente a cada tipo de emplazamiento SLA será la de adjudicación para cada tipo de emplazamiento SLA.

DISPONIBILIDAD (D)

La Disponibilidad pretende medir el tiempo en el que la red está disponible, es decir, el tiempo en el cual no está fuera de servicio.

La Disponibilidad se medirá mediante el GMAO a nivel de línea funcional, subproceso, proceso, emplazamiento y tipo de emplazamiento.

Dentro de los emplazamientos hay 8 (ocho) emplazamientos:

- BOMBEO ARTXANDA
- BOMBEO ETXANO
- BOMBEO TORRE LEJARZA
- BOMBEO DE ARRATZU
- PRESA UNDURRAGA
- PRESA DE ORDUNTE
- CENTRAL HIDRO ELÉCTRICA UNDURRAGA
- BOMBEO – CENTRAL HIDROELÉCTRICA ETXEBARRI

que debido a sus características particulares (tamaño, importancia en el conjunto de la red, etc.) denominaremos Emplazamientos Especiales que serán considerados además de manera individual para el cálculo de la disponibilidad.

TIEMPO DE REPARACIÓN (MTTR)

El tiempo de reparación o MTTR pretende medir el tiempo transcurrido desde que se informa del fallo de un elemento determinado a la Contrata hasta que aquél está en condiciones óptimas de prestar servicio.

El MTTR se medirá a través del GMAO (estado en 12) y será el mismo para todos los tipos de emplazamiento.

AUDITORÍA DEL MANTENIMIENTO

Durante la vigencia del contrato, el CABB realizará Auditoría de Mantenimiento con el propósito de medir el resultado de los trabajos mantenedores realizados por el Contratista desde el punto de vista de:



- Evidencias de los trabajos realizados
- Seguridad en la ejecución de los trabajos
- Calidad de la ejecución de los trabajos
- Metodología de ejecución
- Calidad del reporte la OT en el GMAO

Además de conocer el grado de excelencia del contratista y de su forma de gestionar el mantenimiento de las Redes Primarias de Abastecimiento, la auditoría permite al contratista y al CABB identificar nuevos puntos de mejora a introducir y determinar qué acciones son necesarias para mejorar los resultados actuales.

La Auditoría de Mantenimiento dará lugar a una Nota Mensual conjunta de Auditoría de Mantenimiento.

El Contratista adjudicatario, deberá adscribir al contrato un Delegado que estará integrado en la plantilla del Contratista y será el interlocutor y máximo responsable de los trabajos ante la Dirección del Contrato.

El cambio de cualquier operario que variará la plantilla deberá comunicarse con carácter previo al CABB.